

consultoriacorporativajuridica@gmail.com

https://www.facebook.com/consultoriacorporativa.juridice Twitter: @ConsultoriaJ Enlace a LinkedIn: https://www.dinkedin.com/in/rodolfo-jimenez-a7a71599 Tel. 4445113749.

SIGUIENTES: PRESTADOR" PALAZUELOS, (COBACH). A TRAVES DE SU CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS UNA PARTE EL COLEGIO DE BACHILLERES EDUARDO JIMENEZ "EL COLEGIO DΕ CONFORMIDAD RANGEL ", Y POR LA OTRA A QUIEN EN LO SU DIRECTOR GENERAL EL C CON Ħ PROFESIONALES, QUE CELEBRAN POR SUCESIVO ΕL DECLARACIONES EL (LA) C. AL CESIVO SE LE ESTADO DE LIC. *ABOGADO* ALFONSO DENOMINARA SAN SIUI RODOLFO ESPINOZA **POTOSI**

DECLARACIONES:

- SECTORIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL, SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, TENIENDO SU DOMICILIO EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ. CREADO MEDIANTE DECRETO ADMINISTRATIVO DE CREACIÓN, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO "PLAN DE SAN LUIS" EL DÍA FECHA 04 DE OCTUBRE DE 2016 DESCENTRALIZADO COLEGIO" DE LA QUE ADMINISTRACIÓN S ORGANISMO **PÚBLICA** ESTATAL,
- Ħ "EL COLEGIO": QUE EL CITADO DECRETO LO FACULTA PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, CONTRATE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORES EXTERNOS EN MATERIA JURÍDICA, ENTRE OTRAS DISCIPLINAS.
- III ACUERDOS E03.03.2021.10.06 Y E03.05.2021.10.16 EMITIDOS POR LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL MENCIONADO COLEGIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 11 FRACCIONES I Y II DEL DECRETO DE DECLARAN AMBOS CONTRATANTES QUE SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A ESTE ACTO; MISMO QUE ALFONSO ESPINOSA PALAZUELOS, ACREDITA SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES, CON LOS CREACIÓN DEL CITADO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
- CORREO ELECTRÓNICO natalia.zugasti@cbslp.edu.mx, MISMOS QUE "EL COLEGIO" SEÑALA Y DESIGNA COMO NÚMERO Y CORREO HABILITADO PARA QUE SE LE CONTACTE Y SE LE REALICEN NOTIFICACIONES Y COMUNICADOS ORALES O ESCRITOS POR SISTEMA DE MENSAJERIA DE TEXTO "SMS" Y/O POR "WHATSAPP" Y/O CORREO ELECTRONICO POR "EL PRESTADOR", QUE ESTEN RELACIONADOS CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y CON LAS OBLIGACIONES QUE EN EL MISMO SE EXPRESAN, Y MANIFIESTA "EL COLEGIO"" QUE LAS NOTIFICACIONES Y COMUNICADOS QUE SE LE REALICEN EN LA FORMA EXPUESTA EN ÉSTA DECLARACIÓN LOS RECONOCE Y ACEPTA COMO LEGAL Y VALIDAMENTE REALIZADOS A "EL TIPO DE COMUNICACIONES ENTRE "EL COLEGIO" Y "EL PRESTADOR" RESPECTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A LA C. LICENCIADA NATALIA ZUGASTI ESQUIVEL, EN REPRESETACIÓN DE "EL COLEGIO" QUIEN FIRMA COMO TESTIGO AL CALCE DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN TIENE NUMERO DE TELEFONO DE OFICINA 4448041820 EXTENSIÓN 439 Y 440, Y CON COLEGIO QUE POR PARTE DE "EL COLEGIO" TIPO DE COMUNICACIONES ENTRI DESIGNA COMO ENLACE PARA TODO
- SEGURIDAD SOCIAL (PENSIONES), QUE LE SOLICITE POR ESCRITO "EL COLECIO" PARA LO CHAL CE REALIZARÁ EL ECTUDIO Y ANÁLICIC DEL EN LOS ASOLITAGOS (PENSIONES). LA ASESORÍA LEGAL CONSISTENTE LA CIPERTACIÓN Y ASESORÍA DE MANERA PREVENCIÓN, ASÍ COMO LA REPRESENTACIÓN Y ASESORÍA DE MANERA PROFESIONALES DE SERVICIOS PROFESIONALES DE SERVICIOS EN MATERIA PRESTADOR", A FIN DE QUE DE MANERA EXTERNA COMO PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES LE ASESORE LEGALMENTE EN LOS ASUNTOS EN MATERIA JURÍDICA LABORAL, DE SEGURIDAD SOCIAL PRESENTE CONTRATO Y REQUIERE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS LABORAL, ADMINISTRATIVA, ASÍ COMO EN LOS ASUNTOS EN MATERIA DE PROFESIONALES BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE SU REPRESENTADA CUENTA CON EL PRESUPUESTO NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL INDEPENDIENTES DE MANERA **EXTERNA** LA OPINIÓN DE "EL

15



TRAMITES PROCESALES RESPECTIVOS QUE LE SEAN NOTIFICADAS LEGALMENTE Y DE IGUAL MANERA REALIZAR LAS PROMOCIONES QUE SEAN REQUERIDAS PARA CONTINUAR CON LOS CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE Y DEMÁS AUTORIDADES LABORALES LAS AUDIENCIAS TRIFÁSICAS Y DE DESAHOGO DE PRUEBAS E INCIDENTALES DE LA EXPERIENCIÀ, ASÍ COMO ATENDER ANTE EL TRIBUNAL ESTATAL DE CONFORME A LA APRECIACIÓN PROFESIONAL, A LA LEY Y A LAS MÁXIMAS ASUNTO CORRESPONDIENTE, EMITIFNDO LA OPINIÓN LEGAL QUE RESULTE

ADEMÁS INCLUYE EL ESTUDIO, ANÁLISIS Y EMISIÓN DE OPINIÓN JURÍDICA EN TÓPICOS DE MATERIA LABORAL, ASÍ COMO EMISIÓN DE OPINIÓN SOBRE EL RIESGO Y COSTO BENEFIÇIO DE ASUNTOS LITIGIOSOS LABORALES.

"EL COLEGIO" CONCILIATORIOS COMO ACTO PREVENTIVO DE JUICIOS ONEROSOS PARA ANALISIS **ELABORACIÓN** DЕ PROPUESTAS CON FINES

Y RIESGOS DE TRABAJO. ELABORACIÓN DE CONTESTACIONES DE DEMANDAS LABORALES Y ADMINISTRATIVAS DERIVADAS DE PRESTACIONES DE SEGURDAD SOCIAL ELABORACIÓN ESTUDIO, ANALISIS DΕ LOS ASUNTOS LITIGIOSOS DEMANDAS LABORALES LABORALES

ELABORACIÓN DE PROMOCIONES Y RECURSOS PROPIOS DEL PROCEDIMIENTO LABORAL PARA LA SUSTANCIACIÓN DE LOS JUICIOS EN LOS QUE SEA PARTE "EL COLEGIO", ASÍ COMO ELABORACIÓN DE LAS DEMANDAS DE AMPARO INDIRECTO Y DE AMPARO DIRECTO QUE SEAN NECESARLAS PARA HACER VALER LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE "EL COLEGIO", ASÍ COMO EN SU CASO LA PROMOCIÓN DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN, QUEJA Y RECLAMACIÓN EN MATERIA DE AMPARO CON MOTIVO DE LOS JUICIOS LABORALES.

TRIBUNAL ESTATAL DE (AUTORIDADES LABORALES, CONCILIATORIOS FUERA DE AUTORIDADES LABORALES REPRESENTACIÓN JURÍDICA LOS PROCEDIMIENTOS LITIGIOSOS LABORALES
NICA MEDIANTE COMPARECENCIA ANTE EL CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE Y DEMÁS 3, ASÍ COMO PROCURACIÓN DE ARREGLOS 3E JUICIO ANTE DICHO TRIBUNAL Y DEMÁS

CONTRACTUAL LABORAL. DETERMINADO, ELABORACIÓN Y CANTIDAD PRESUPUESTADA, CONTRATO POR OBRA RMINADO, CÓNTRATOS INDIVIDUALES, RE REVISIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO RA Y TIEMPO REINGENIERÍA

AHORA BIEN, PARA EL CASO DE QUE NO ACCEDA EL TRABAJADOR A SUSCRIBIR LA TERMINACIÓN VOLUNTARIA, LA ELABORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA GENERAR LA RESCISIÓN JUSTIFICADA Y LA PROMOCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE NOTIFICACIÓN DE LA MISMA. REVISIÓN DE LOS EXPEDIENTES Y EN SU CASO, LA ELABORACIÓN DEL CONVENIO DE TERMINACIÓN DE MUTUO CONSENTIMIENTO, SOLICITUD DE CONCILIACIÓN PARA TALES FINES ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE. REVISIÓN DE LOS EXPEDIENTES

DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, Y PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, LA CANTIDAD QUE SE SEÑALA EXPRESAMENTE EN LA CLAUSULA SEGUNDA DE CONTRATACION Y PAGO DE HONORARIOS PROFESIONALES PRESUPUESTADA Y APROBADA POR "EL COLEGIO" POR CONDUCTO DE LOS SERVIDORES PUBLICOS FACULTADOS LEGALMENTE PARA TALES EFECTOS ASIMISMO MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE PARA EL PAGO DEL DINERO QUE POR CONCEPTO DE HONORARIOS POR LOS SERVICIOS PROFESIONALES QUE PRESTE "EL PRESTADOR", "EL COLEGIO" CUENTA CON EL RECURSO DE CONFORMIDAD CON LA CANTIDAD PRESUPUESTAL 52101571 , RECURSO FEDERAL, LA CUAL SE I PRESUPUESTADO Y DESTINADO PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL DEL PRESUPUESTADA FINES DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA NORMATIVIDAD DE A MATERIA APLICABLE, PARA LO CUAL SE CUENTA CON LA PARTIDA RESUPUESTAL 52101571 , RECURSO FEDERAL, LA CUAL SE HA CONTRATO. POR EJERCICIO PRESUPUESTAL ANUAL PARA





BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA QUE PARA EL DEBI CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE OBLIGA PROPORCIONAR DE MANIERA VERÍDICA, BASTA Y OPORTUNA TODA POR ""EL COLEGIO"" TRAMITACION DE LOS ASUNTOS EXPRESAMENTE SEÑALADOS EN LA CLAUSULA PRIMERA DE ESTE CONTRATO Y QUE LE SEAN ENCOMENDADOS INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ORAL, TECNOLÓGICA, DOCUMENTAL, TESTIGOS VERÍDICOS Y PRESENCIALES, DATOS, MEDIOS Y ELEMENTOS DE PRUEBA VERACES, ASÍ COMO DAR LAS FACILIDADES, DOCUMENTOS Y RECURSOS BAJO PROTESTA **FCONOMICOS** S NECESARIOS ASUNTOS EXPI RIOS A "EL PRESTADOR" PARA EXPRESAMENTE SEÑALADOS EN OBLIGA DEBIDO Ē

Ή ABOGADO RODOLFO EDUARDO JIMENEZ RANGEL, DECLARA:

- II.1 QUE CUENTA CON ESTUDIOS DE ABOGADO, LO QUE SE ACREDITARA EN EL MOMENTO QUE ASI SE REQUIERA, ACOMPAÑANDO LA CONSTANCIA RESPECTIVA, MISMA QUE SE AGREGARA COMO ANEXO AL PRESENTE CONTRATO, TENIENDO ADEMAS LA EXPERIENCIA SUFICIENTE PARA EL CONTRATO, TENIENDO ADEMAS LA EXPERIENCIA SUFICIEN DESARROLLO DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.
- $\Pi.2$ PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, REUNIENDO LAS CONDICIONES TECNICAS PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO. POR LO QUE ADEMAS MANIFIESTA QUE TIENE LA CAPACIDAD JURIDICA
- CAPITAL, MISMO QUE SENALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES THENE EL RFC: OUE TIENE SU DOMICILIO FISCAL

П.3

Ħ ""EL COLEGIO"" Y "EL PRESTADOR", DECLARAN:

DEL PRESENTE CONTRATO.

Ш.1 QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD Y LA CAPACIDAD CON LA QUE COMPARECEN A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

EXPUESTO LO ANTERIOR LAS PARTES SUJETAN SU COMPROMISO FORMA Y TERMINOS QUE SE ESTABLECEN EN LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS:

PRIMERA: CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE Y ANTE LAS DEMÁS AUTORIDADES LABORALES LAS AUDIENCIAS TRIFÁSICAS Y DE DESAHOGO DE PRUEBAS E INCIDENTALES QUE LE SEAN NOTIFICADAS LEGALMENTE Y DE IGUAL MANERA REALIZAR LAS PROMOCIONES QUE SEAN REQUERIDAS PARA CONTINUAR CON LOS TRÁMITES PROCESALES RESPECTIVOS. DE SEGURIDAD SOCIAL (PENSIONES), QUE LE SOLICITE POR ESCRITO "EL COLEGIO", PARA LO CUAL SE REALIZARÁ EL ESTUDIO Y ANÁLISIS DEL ASUNTO CORRESPONDIENTE, EMITIENDO LA OPINIÓN LEGAL QUE RESULTE CONFORME A LA APRECIACIÓN PROFESIONAL, A LA LEY Y A LAS MÁXIMAS DE LA EXPERIENCIA, ASÍ COMO ATENDER ANTE EL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILLACIÓN. DE MANERA EXTERNA COMO PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES A "EL COLEGIO" EN LOS ASUNTOS EN MATERIA LABORAL Y ADMINISTRATIVA ASÍ COMO EN LOS ASUNTOS EN MATERIA SEGURIDAD SOCIAL (PENSIONES) . LA ASESORÍA LEGAL CONSISTENTE EN LA OPINIÓN DE PREVENCIÓN, ASÍ COMO LA REPRESENTACIÓN Y ASESORÍA PRESENTE CONTRATO, DE MANERA EXTERNA, ASESORAR LEGALMENTE COMO PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES A "EL COLEGIO" EN LOS ASUNTOS EN MATERIA JURÍDICA LABORAL, DE "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A: DURANTE LA VIGENCIA DEI

Ŋ



EL RIESGO EN TÓPICOS DE MATERIA LABORAL, ASÍ COMO EMISIÓN DE OPINIÓN SOBRE ADEMÁS INCLUYE EL ESTUDIO, ANÁLISIS Y EMISIÓN DE OPINIÓN JURÍDICA Y COSTO BENEFICIO DE ASUNTOS LITIGIOSOS LABORALES.

CONCILIATORIOS COMO ACTO PREVENTIVO DE JUICIOS ONEROSOS PARA "EL COLEGIO".

Y RIESGOS DE TRABAJO. ADMINISTRATIVAS DERIVADAS DE PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL ABORACIÓN ANALISIS IJЕ CONTESTACIONES DE SOI ASUNTOS DE LITIGIOSOS DEMANDAS LABORALES LABORALES

NECESARIAS PARA HACER VALER LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE "EL COLEGIO", ASÍ COMO EN SU CASO LA PROMOCIÓN DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN, QUEJA Y RECLAMACIÓN EN MATERIA DE AMPARO CON PROCEDIMIENTO LABORAL PARA LA SUSTANCIACIÓN DE LOS JUICIOS EN LOS QUE SEA PARTE "EL COLEGIO", ASÍ COMO ELABORACIÓN DE LAS DEMANDAS DE AMPARO INDIRECTO Y DE AMPARO DIRECTO QUE SEAN DEMANDAS DE AMPARO INDIRECTO Y DE AMPARO DIRECTO QUE SEAN DE AMPARO DE AMPARO DIRECTO QUE SEAN DE CONTROLLO DE MOTIVO DE LOS JUICIOS LABORALES. Ï PROMOCIONES RECURSOS **PROPIOS**

TRIBUNAL ESTATAL DE (AUTORIDADES LABORALES, CONCILIATORIOS FUERA DE SEGUIMIENTO A LOS PROCEDIMIENTOS LITIGIOSOS L REPRESENTACIÓN JURÍDICA MEDIANTE COMPARECENCIA AUTORIDADES LABORALES CONCILIACIÓN , ASÍ COMO P JUICIO ELIACIÓN Y ARBITRAJE Y DEMÁS COMO PROCURACIÓN DE ARREGLOS ANTE DICHO TRIBUNAL LABORALES ANTE ALL.
E EL H.
DEMÁS
TOTOS DEMÁS

CONTRACTUAL LABORAL. DETERMINADO, ELABORACIÓN Y CANTIDAD PRESUPUESTADA, CONTRATO POR OBRA RMINADO, CONTRATOS INDIVIDUALES, RE REVISIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO REINGENIERÍA

LAS FIRMAS CORRESPONDIENTES Y LE SEAN ENTREGADOS A "EL PRESTADOR" LAS PROMOCIONES Y ESCRITOS DEBIDAMANTE FIRMADOS PARA CONTINIUAR CON LOS TRÁMITES PROCESALES RESPECTIVOS. LA OBLIGACION DE "EL PRESTADOR" SE EXTINGUE A LA FECHA EN QUE SE EXTINGA LA VIGENCIA DE ÉSTE CONTRATO, O BIEN, EN EL MOMENTO DE ACTUALIZARSE EL COURPLIMIENTO POR PARTE DE "EL COLEGIO" EN EL ACTUALIZARSE EN CONTRATO POR PARTE DE "EL COLEGIO" EN EL PACO DE LOS CONTRATOS DE CONT PAGO DE LOS HONORARIOS PACTADOS. Y LA PROMOCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE NOTIFICACIÓN DE LA MISMA, LAS CUALES ENVLARÁ A "EL COLEGIO" POR CONDUCTO DEL ABOGADO DESIGNADO DE SU PARTE COMO ENLACE, A FIN DE QUE SEAN RECABADAS LAS FIRMAS CORRESPONDIENTES Y LE SEAN ENTREGADOS A "EL AHORA BIEN, PARA EL CASO DE QUE NO ACCEDA EL TRABAJADOR A SUSCRIBIR LA TERMINACIÓN VOLUNTARIA, LA ELABORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA GENERAR LA RESCISIÓN JUSTIFICADA REVISIÓN DE LOS EXPEDIENTES Y EN SU CASO, LA ELABORACIÓN DEL CONVENIO DE TERMINACIÓN DE MUTUO CONSENTIMIENTO, SOLICITUD DE CONCILLACIÓN PARA TALES FINES ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

ASIMISMO, AMBAS PARTES ESTAN DE ACUERDO EN QUE DE NECESITARSE PROMOVER RECURSOS, JUICIOS DE AMPARO INDIRECTO, DE AMPARO DIRECTO EN CONTRA DE LAS RESOLUCIONES INTERLOCUTORIAS Y DEFINITIVAS, ES DECIR, LAS DICTADAS POR EL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILLACIÓN Y ARBITRAJE O POR LAS DEMÁS AUTORIDADES LABORALES, O QUE SE TENGA QUE COMPARECER COMO TERCERO INTERESADO, "EL PRESTADOR" PREVIO ANÁLISIS DEL ASUNTO Y A PETICIÓN ESCRITA DE COLORDO TRAMITARA LOS RECURSOS Y EL JUICIO DE AMPARO DE DESCRICO DE CONTRADO TRAMITARA LOS RECURSOS Y EL JUICIO DE AMPARO DE DESCRICO DE CONTRADO TRAMITARA LOS RECURSOS Y EL JUICIO DE AMPARO DE DESCRICO DE CONTRADO TRAMITARA LOS RECURSOS Y EL JUICIO DE AMPARO DE DECENOR DE CONTRADO TRAMITARA LOS RECURSOS Y EL JUICIO DE AMPARO DE DECENOR DE CONTRADO TRAMITARA LOS RECURSOS Y EL JUICIO DE AMPARO DE DECENOR DE CONTRADO TRAMITARA LOS RECURSOS Y EL JUICIO DE AMPARO DE DECENOR DE CONTRADO TRAMITARA LOS RECURSOS Y EL JUICIO DE AMPARO DE CONTRADO TRAMITARA LOS RECURSOS Y EL JUICIO DE AMPARO DE CONTRADO TRAMITARA LOS RECURSOS Y EL JUICIO DE AMPARO DE CONTRADO TRAMITARA LOS RECURSOS Y EL JUICIO DE AMPARO DE CONTRADO TRAMITARA LOS RECURSOS Y EL JUICIO DE AMPARO DE CONTRADO TRAMITARA LOS RECURSOS Y EL JUICIO DE AMPARO DE CONTRADO TRAMITARA LOS RECURSOS Y EL JUICIO DE AMPARO DE CONTRADO TRAMITARA LOS RECURSOS Y EL JUICIO DE CONTRADO TRAMITARIO DE CONTRADO TRAMITARIO DE CONTRADO TRAMITARIO DE CONTRADO TRAMITARIO DE CONTRADO TRAMITA DE CONTR INDIRECTO O DIRECTO RESPECTIVO.

SEGUNDA: "EL COLEGIO" AUTORIZA EXPRESAMENTE A "EL PRESTADOR" PARA QUE PARTICIPEN COMO DIVERSOS ABOGADOS EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, AQUÉLLOS QUE PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE LIBERA A "EL COLEGIO" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL Y FISCAL RESPECTO DE LOS ABOGADOS OUE OCUPE "EL PRESTADOR". Y "EL COLEGIO" EXPEDIRÁ EL COLABOREN BAJO EL MANDO DE "EL PRESTADOR", QUIEN ASUME LA RESPONSABILIDAD DE LO QUE REALICEN RESPECTO DEL OBJETO DEL

R



PODER CORRESPONDIENTES EN MATERIA LABORAL, A NOTARAIAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS RESPECTIVO ASÍ COMO FL PODER

TERCERA:

REIENEDOR DE DICHO IMPUESTO DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES TRIBUTARIAS DE NUESTRO PAÍS. DICHO HONORARIOS E IMPUESTO AL VALOR AGREGADO SERAN PAGADEROS POR "EL COLEGIO" A "EL CANTIDAD DE: \$20,000.00 (YEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, QUE LE SERÁ TRASLADADO Y ENTERADO A "EL PRESTADOR" EN RAZÓN DE QUE "EL COLEGIO" NO ES MONTO DEL CONTRATO.- "EL COLEGIO", REPRESENTANTE LEGAL, O BIEN POR CONDUCTO DE SU ADMINITRADORA CUBRIRAN A "EL **PRESTADOR**" POR CONCEPTO DE HONORARIOS POR LA ASESORIA CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL, BACHILLERES LEGAL Ξ **EXTERNA** EL ESTADO OBJETO DEL DE SAN O BIEN POR CONDUCTO DE SU LUIS POTOSI ENTIÉNDASE EL PRESENTE HONORARIOS POR LA CONTRATO, (COBACH), COLEGIO DE POR

TRANSFERENCIA BANCARIA QUE REALICE "EL COLEGIO" A FAVOR DE "EL PRESATADOR" A LA CUENTA BANCARIA NÚMERO "
BANCO MERCANTIL DEL NORTE

MISMOS QUE SE HARÁN LOS DÍAS 30 DE CADA MES, O BIEN EN CASO DE QUE SEAN INHÁBILES, SE HARÁN EL DÍA HÁBIL INMEDIATO ANTERIOR A LOS DÍAS 30 DE CADA MES DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO. ASIMISMO, "EL COLEGIO" SE OBLIGA A EXPEDIR Y ENTREGAR MENSUALMENTE A FAVOR DE "EL PRESTADOR" LA A EXPEDIR Y ENTREGAR MENSUALMENTE A FAVOR DE "EL PRESTADOR" LA LA CUENTA PER CED CIONES Y RETENCIONES QUE DISPONEN LAS LEYES LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA RESPECTIVA ELECTRÓNICO PARA EL EFECTO DE QUE A "EL COLEGIO" LE SEA REMITIDA COLEGIO" TRIBUTARIAS. ASI LAS COS FACTURACIÓN ELECTRÓNICA LΕ PROPORCIONARÁ COSAS, CORRESPONDIENTE, PARA LO QUE RÁ A "EL PRESTADOR" EL COF Ë ŦŦ, PRESTADOR" **EXPEDIR A** EL

PRESENTE CLAUSULA EL PAGO DE LOS HONORARIOS LO PRESTADOR" EN LOS TÉRMINOS SOT TÉRMINOS CONTENIDOS EFECTUARA "EL 4 **EXPRESOS** COLEGIO" "EL

LOS HONORARIOS DE LOS SERVICIOS SE PAGARAN EN MONEDA NACIONAL

CUARTA:

PARA EL CASO DE QUE "EL PRESTADOR" REQUIERA DE DESPLAZARSE FUERA DE EL LUGAR EN DONDE PRESTA LOS SERVICIOS PROFESIONALES A ""EL COLEGIO", ESTE CUBRIRA LOS GASTOS DE CAMINO O VIATICOS CORRESPONDIENTES DE ACUERDO A LA DISTANCIA QUE "EL PRESTADOR" SE TENGA QUE DESPLAZAR Y POR LOS DIAS QUE ASI LO HAGA, CONTRA ENTREGA DE LOS COMPROBANTES QUE REUNAN TODOS LOS REQUISITOS FISCALES.

QUINTA

ASUNTOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CORRESPONDIENTES A "EL COLEGIO" Y SE OBLIGA A PAGAR LOS DERECHOS Y GASTOS, ASÍ COMO IMPUESTOS QUE SE GENEREN A SU CARGO POR MOTIVO DE LAS RESOLUCIONES Y TRAMITES DE ASUNTOS LABORALES Y DE LOS DEMÁS COLEGIO"" PREVIA COMUNICACIÓN ORAL QUE SE LE HAGA A ESTE ULTIMO. ASIMISMO "EL COLEGIO" SE OBLIGA A PAGAR LOS GASTOS DE HONORARIOS DE LOS PERITOS O ESPECIALISTAS QUE SEAN NECESARIOS PARA LA TRAMITACIÓN DE LOS ASUNTOS LABORALES Y DE LOS DEMÁS PARA EL CASO DE QUE "EL PRESTADOR" REQUIERA REALIZAR GASTOS QUE SE ORIGINEN CON MOTIVO DE LA TRAMITACION DE LOS ASUNTOS OBEJTO DEL PRESENTE CONTRATO CORRESPONDIENTES A "EL COLLEGIO" Y ASUNTOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CORRESPONDIENTES PROPORCIONADOS LOS RECURSOS ECONOMICOS INTEGRAMENTE POR ""EL LE SEAN ENCOMENDADOS POR ""EL COLEGIO""

SEXT/

MEDIANTE NOVIEMBRE LA DURACION DEL DE ĽA DE 2022 2021 DOS MIL)22 DOS MIL SUSCRIPCIÓN PRESENTE CONTRATO SERA A PARTIR DEL 30 DE 2021 DOS MIL VINTIUNO AL 31 TREINTA Y UNO DE 2 DOS MIL VEINTIDOS, PUDIENDO PRORROGARSE SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO



CORRESPONDIENTE, CONTRATO. O BIEN, MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE UN NUEVO

SEPTIMA: LOS SERVICIOS PROFESIONALES OBJETO DE ESTE CONTRATO, DEBERAN AJUSTARSE A LOS DATOS Y ESPECIFICACIONES, QUE SE ESTIPULAN EN LA CLAUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

OCTAVA: "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A DAR LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA QUE ""EL COLEGIO" LLEVE A CABO LA CONSULTA DE LOS EXPEDIENTES QUE SE ENCUENTRAN RELACIONADOS CON LOS TRAMITES QUE SE DETALLAN EN LA CLAUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO.

NOVENA: ""FL COLEGIO" Y EL PRESTADOR" PODRAN RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CON EL SOLO SIGUIENTES CASOS: REQUISITO DЕ COMUNICARSE US DECISION POR ESCRITO E

CONTRATADOS SI "EL PRESTADOR" NO EJECUTA LOS SERVICIOS PROFESIONALES

HONORARIOS DE "EL **PRESTADOR"** POR EJECUCION DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES CONTRATADOS; O SI ""EL COLEGIO"" NO REALIZA DICHO PAGO EN LA FORMA, CUANTÍA Y EN LAS FECHAS SEÑALADAS EN LA CLAUSULA TERCERA DE ESTE CONTRATO. B).- SI ""EL COLEGIO"" SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE EL PAGO DE LOS

OCTAVA DEL PRESENTE CONTRATO. C).- SI "EL PRESTADOR" NO DA LAS FACILIDADES NECESARIAS A ""EL COLEGIO"" DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA CLAUSULA A ""EL

ESTE CONTRATO Y QUE LE SEAN ENCOMENDADOS POR ""EL COLEGIO"", OCURRIENDO Y APLICANDO LO MISMO EN EL CASO DE LOS JUICIOS DE AMPARO INDIRECTO Y DIRECTO MENCIONADOS EN LA CLAUSULA AQUÍ CADO DE NO DE LAS FACILIDADES, DOCUMENTOS Y RECURSOS ECONOMICOS NECESARIOS A "EL PRESTADOR" PARA LA TRAMITACION DE D).- SI ""EL COLEGIO"" NO PROPORCIONA DE MANERA VERÍDICA, OPORTUNA TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN LOS ASUNTOS EXPRESAMENTE SEÑALADOS EN LA CLAUSULA PRIMERA DE TECNOLÓGICA, **MEDIOS** DOCUMENTAL, UOCUMENTAL, TESTIGOS VERÍDICOS Y PRESENCIALES, Y ELEMENTOS DE PRUEBA VERACES, ASÍ COMO EN EL DE LAS FACILIDADES PROFERENCIALES. BASTA Y

NOVENA BIS.- CONVIENEN AMBOS COMPARECIENTES QUE BASTARÁ LA VOLUNTAD DE UNA DE LAS PARTES PARA DAR POR TERMINADO DE FORMA ANTICIPADA ESTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, ESTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DEBIENDO NOTIFICAR A LA OTRA PARTE, POR ESCRITO CON CUANDO MENOS 30 DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, LA RESICIÓN QUE SE LLEVE A CABO POR ESA CAUSA NO GENERARÁ RESPONSABILIDAD PARA NINGUNA DE LAS PARTES.

DECIMA: SI SE ACTUALIZA UNA O VARIAS HIPOTESIS DE LAS PREVISTAS EN LA CLAUSULA ANTERIOR, LAS CUALES PRODUCIRAN SUS EFECTOS DE INMEDIATO, LA PARTE CONTRATANTE QUE NO SE HAYA COLOCADO EN LAS HIPOTESIS PREVISTAS EN LA CLAUSULA ANTERIOR, PROCEDERA A LA RESCISION DEL PRESENTE CONTRATO, RESERVÁNDOSE EL DERECHO DE EJERCITAR LAS ACCIONES LEGALES CORRESPONDIENTES.

SE ELIMINA LA CLAUSULA DECIMA PRIMERA O SE SUGUIERE CAMBIO DE REDACCIÓN AL SER SUBJETIVA Y NO PODER ACORDAR EL PAGO DEL TOTAL DE LOS HONORARIOS AL PRESTADOR DE SERVICIOS AÚN Y CUANDO SE DE POR TERMINADO DE FORMA ANTICIPADA, PUDEJENDO PREVGALECER COMO CAUSAL DE RESICIÓN EL NO PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN EN TIEMPO O FALSEAR LA MISMA, NO ASÍ EL PAGO DE LA PENALIDAD

DECIMA

PRIMERA: RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.- LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACION DE ESTE CONTRATO NO HA HABIDO ERROR, DOLO, LESION NI VICIO ALGUNO DEL CONSENTIMIENTO POR LO OUE LO ACEPTAN

fra



CONTRATO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL MISMO. PRESTADOR", NI CON LOS ABOGADOS QUE ESTÉN BAJO EL MANDO DE "EL PRESTADOR" Y QUE PARTICIPEN EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE RELACION LABORAL ALGUNA COLEGIO" PRESENTE

DECIMA

SEGUNDA: LAS PARTES CONVIENEN EN QUE EN EL CASO DE QUE EXIST DISCREPANCIAS ENTRE LO ESTABLECIDO EN LAS CLAUSULAS L PRESENTE CONTRATO Y EL CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS ANEXOS PREVALECERA LO ASENTADO EN EL CLAUSULADO LAS CT DЕ DEL

DECIMA

SOMETIMIENTO.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CIAUSULAS DEL MISMO, ASI COMO A LOS TERMINOS, SERVICIOS PROFESIONALES GENERAL DE PROFESIONES, EL CODIGO CIVIL Y DE PROCEDIMIENT CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO POR TRATARSE ESTE CONTRATO LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY GENERAL DE PROCEDIMIENTOS. EL CODIGO CIVIL Y DE PROCEDIMIENTOS DE PROCEDIMIENTOS

DECIMA

ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES DEL ORDEN COMUN DE LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSI, POR LO TANTO RENUNCIAN AL FUERO QUE POR RAZON DE SU DOMÍCILIO PRESENTE O FUTURO PUDIERA CORRESPONDERLES. JURISDICCION.- PARA LA INTERPRETACION Y/O CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASI COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE

LEIDO QUE FUF EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU VALOR Y CONSECUENCIAS LEGALES, LO FIRMAN POR DUPLICADO ANTE LA PRESENCIA DE DOS TESTIGOS QUIENES TAMBIEN FIRMAN, EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSI, S.L.P., EL DIA 30DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

""EL COLEGIO"

C. LIC. ALFONSO ESPINOZA PALAZUELOS.
DIRECTOR GENERAL

"EL PRESTADOR"

C. LICARODOLFO EDUARDO JIMENEZ RANGEL ABOGADO.

TESTIGOS:

C. LIC. NATALIA ZUGASTI ESQUIVEL TITULAR DE LA UNIDAD JURIDICA DEL COLEGIO

C. LIC JOSE ORTA RODRIGUEZ
ABOGADO

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO COLEGIO DE BACHILLERES EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI (COBACH). A TRAVES DE SU DIRECTOR GENERAL EL C. LIC. ALFONSO ESPINOZA PALAZUELOS, ASÍ COMO POR LA C.LIC. NATALIA ZUGASTI ESQUIVEL, EN SU CARÁCTER DE TESTIGO DE ASISTENCIA Y TITULAR DEL ÁREA JURÍDICA DE "EL COLEGIO", Y POR LA OTRA EL (LA) C. ABOGADO RODOLFO EDUARDO JIMENEZ RANGEL.